



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00276 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Darío de Jesús Ríos Álvarez y otros
Demandado	Hospital San Vicente de Paul y otros
Decisión	Ordena oficiar y remite

Por ser jurídicamente procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, que por secretaría se remitan los oficios expedidos con ocasión de la medida cautelar decretada en auto proferido el 26 de febrero de 2020.

De otro lado, se remite el memorialista a la providencia calendado el 10 de noviembre pasado, en el cual se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Una vez se obtenga respuesta de la Previsora S.A. respecto al oficio 846 de 29 de septiembre de 2020, se resolverá lo relativo a la entrega de dineros.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48035951c5c3defdac579cb4a06e0278420dc451cb281829332c448140dd058a
Documento generado en 23/11/2020 08:32:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>